



Abril de mil ochocientos cincuenta y
uno, Reunidos los Il.ºs señores de la Mayor
Corte Congregada el Ayuntamiento de la misma
en su Señoría Real y de V.ª Real Cédula
con arreglo a la Ley con los Mayores con
tribuyentes que han concurrido a la
Real Cédula en cumplimiento de lo
previsto en el artículo cinco de la
Ley de Ayuntamiento y habiendo espe
cionado el presupuesto municipal por
diferir el Alcalde para el año próximo mil
ochocientos cincuenta y dos por haber acordado el
Ayuntamiento y Mayores contribuyentes
aprobarlo en lo que a cada uno co
rresponde respectivamente con ar
reglo a la Ley por ende unida unida
en quator voluntarios para cumplir
de las Leyes de mil y atendiendo a la
escasez de esta Población con bin
endo un presupuesto que el defi
cit que resulta luego que no apro
bad. Por el Sr. Gobernador se aga
efectivo por recargo en los repar
timientos de contribuciones y un
bles ya subsidio industrial en lo que
a cada uno corresponde proporcio
nalmente disponiendo el Ayuntamiento

